



Resolución Ministerial

N° 330-2017-MC

Lima, 13 SET. 2017

VISTOS, la Carta s/n del Director del Palace Museum de Pekín; el Informe N° 000085-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

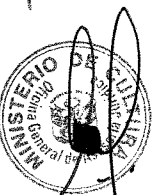
Que, mediante la Carta s/n del Director del Palace Museum de Pekín, de fecha 15 de marzo de 2017, se cursa invitación a la señora Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño, en su calidad de Directora del Museo de Sitio de Pachacamac, para participar en el Forum sobre la "Protección de las Antiguas Civilizaciones" que se llevará a cabo del 19 al 22 de setiembre de 2017, en la ciudad de Pekín, República Popular China;

Que, el citado evento tiene por objeto discutir las formas de protección de las antiguas civilizaciones del mundo, con expertos y eruditos en civilizaciones antiguas, intercambiando experiencias y efectuando planes para su salvaguardia; asimismo, constituye una oportunidad para presentar a la comunidad científica mundial las actividades que se vienen realizando en aras a la protección y conservación del Santuario Arqueológico de Pachacamac, considerando que es la primera vez que se invita a un investigador peruano a participar en el mencionado Forum;

Que, a través del Informe N° 000085-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC, el Secretario Técnico de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan solicita la autorización correspondiente para el viaje en comisión de servicios antes señalado;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño, a la ciudad de Pekín, República Popular China; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por



cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño, Directora del Museo de Sitio de Pachacamac, a la ciudad de Pekín, República Popular China, del 17 al 23 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

